PROYECTO
PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 005 DE 2017

CON EL OBJETO DE:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE CILINDROS CON AGENTE LIMPIO; EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS, COMPONENTES Y ELEMENTOS DEL SISTEMA ACTUADOR Y, PUESTA EN OPERACIÓN DE CILINDROS EN EL SUBSISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS MARCA FIKE EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, LOCALIZADO EN LA CARRERA 50 Nº 26-20 - CAN DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C."

BOGOTÁ D.C, SEPTIEMBRE DE 2017

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

CAPITULO 1.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementan adicionan o reglamentan, por lo cual se hace saber a los proponentes que los particulares que contratan con el Estado, adquieren la calidad de colaboradores del mismo en el logro de sus fines.

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el pliego de condiciones para evitar incurrir en fallas o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este Proceso de Selección.

1. OBJETO A CONTRATAR.

Contratar el servicio de actualización de cilindros con Agente Limpio; el suministro e instalación de dispositivos, componentes y elementos del sistema actuador y, puesta en operación de cilindros en el Subsistema de Extinción de Incendios marca FIKE en las instalaciones físicas del Archivo Central del Ministerio de Minas y Energía, localizado en la Carrera 50 Nº 26-20 - CAN de la ciudad de Bogotá, D. C.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista deberá realizar el servicio de suministro e instalación de los dispositivos y elementos marca FIKE para la actualización de los Bancos de Cilindros del Subsistema de Extinción de Incendios del Repositorio No. 4, Repositorio No. 5, Repositorio No. 6 y Repositorio C de las instalaciones físicas del Archivo Central del Ministerio de Minas y Energía, así como la puesta en operación de los mismos de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Numeral 4 *"Requerimientos para la Actualización de cilindros"* del Anexo Técnico que hace parte de este estudio. (Anexo No. 10).

1.2 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios a adquirir en virtud del presente proceso de contratación se encuentran catalogados en los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
461916	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección. Vigilancia y seguridad	19	Protección contraincendios	16	Equipo contraincendios

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

461915	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección. Vigilancia y seguridad	19	Protección contraincendios	15	Prevención contra incendios

1.3 TIPO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente contratación estará sometida a la legislación colombiana y se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015 Subsección 2 – Selección Abreviada, Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes, así como las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales aplicables al objeto de la presente contratación. La modalidad de contratación es Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal del presente proceso, fundamentado en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"
- Decreto 0019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 842 de 2003
- Disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que le sean aplicables
- El pliego de condiciones del presente proceso de contratación público, adendas, anexos y formatos.
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes interesados en esta contratación.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El Ministerio de Minas y Energía cuenta con un presupuesto oficial para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($349.000.000,00)**, incluido el IVA de 19%, incluidos impuestos, tasas legales vigentes y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Este valor cubre todos los costos asociados directos e indirectos, IVA y cualquier otro costo en que deba incurrir el proponente seleccionado.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

Para respaldar el compromiso que resulte del presente proceso de selección, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxx del xxx de xxx de 2017, con cargo al Proyecto de Inversión xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.

1.5 PRESENTACIÓN DE ÚNICA OFERTA.

En caso de que al momento del cierre del proceso sólo se haya presentado una (1) oferta, el Ministerio de Minas y Energía continuará con el proceso siempre y cuando se cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones y sea favorable para la Entidad.

1.6 REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN.

En el presente proceso de selección podrán participar, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, individualmente o en consorcio o uniones temporales, cuyo objeto social o actividad económica comprenda las actividades que componen el objeto del contrato, y que a la fecha de presentación de la oferta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas, en el Registro Único de Proponentes. Esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 469 y siguientes del Código de Comercio, artículo 6 de la Ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

1.7 CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO.

El Pliego de Condiciones, sus anexos y posibles adendas, documentos aclaratorios y demás actuaciones relacionadas con el trámite del presente proceso, podrán consultarse a partir de la fecha establecida en el Numeral 2.1 Duración y Plazos del Proceso en la página web del Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co, o en la Oficina de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Minas y Energía, ubicada en la Calle 43 No. 57-31, Tercer Piso Oficina CAN – Bogotá D.C.

Atendiendo lo establecido en el Parágrafo 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones del presente proceso no tiene costo alguno para los interesados. No obstante, para la expedición de copias de estos documentos, se asimilará este trámite al del derecho de petición de copias y los interesados pagarán la tarifa que tenga establecida el Ministerio para el efecto.

1.8 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos para esta convocatoria o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, por lo que la Nación - Ministerio de Minas y Energía no asume responsabilidad alguna.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones, el cual hará parte integral del contrato.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

NTCGP 1000 SGS CO15/6224
ISO 9001 SGS CO15/6223

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias de los sitios de trabajo, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el Ministerio de Minas y Energía en ningún caso será responsable de los mismos.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de su oferta. Por lo tanto, el Ministerio de Minas y Energía no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Así las cosas, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

1.9 SECRETARÍA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos (1) 587 05 55; vía fax al número (1)5960638; a la línea gratuita del programa 01 8000 913 040 en la página web www.anticorrupción.gov.co; o mediante correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8 No. 7-27 de la ciudad de Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho al e-mail presidencia.gov.co, a la Oficina de Participación y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía, a la línea gratuita 01 8000 910 180, al correo electrónico menergia@minminas.gov.co ó a la página web www.minminas.gov.co, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1.10 PRINCIPIO DE BUENA FE.

El Ministerio de Minas y Energía dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen inconsistencias en la oferta de un proponente deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

1.11 VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Sin perjuicio del derecho que asiste a los órganos de control del Estado de vigilar los procesos de contratación y la ejecución de los contratos resultantes de ellos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, el presente Proceso de Selección y el Contrato resultante, estarán sujetos al control de la veeduría o veedurías ciudadanas que deseen hacer control social a los mismos, en los términos y condiciones

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

previstos en la Ley, de conformidad con la Ley 850 de 2003.

1.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS.

Solo podrán participar en la presente convocatoria quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal, para contratar con el Estado, contenidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una causal durante este proceso o con posterioridad al mismo, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita del Ministerio, si ello no fuere posible. Si la inhabilidad sobreviene en el proceso de contratación se entenderá que el proponente renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Así mismo, el proponente sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutaran los servicios no se encuentran incursos en conflictos de interés.

1.13 DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA.

Para efectos de correspondencia y solicitud de información, el domicilio del Ministerio es el siguiente:

Subdirección Administrativa y Financiera
Grupo Gestión Contractual
Calle 43 No. 57-31- CAN- Piso 3
Conmutador: 2 200300
Bogotá D.C.

Este proceso es adelantado en la plataforma del Secop II, razón por la cual todo debe ser tramitado a través de la plataforma.
|

1.14 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Hacen parte del presente proceso de selección:

a) Los estudios y documentos previos.
b) El proyecto de pliego de condiciones y las observaciones al mismo.
c) El aviso de convocatoria pública.
d) El certificado de disponibilidad presupuestal.
e) El Pliego de Condiciones, junto con sus anexos y adendas.
f) Las observaciones presentadas al pliego de condiciones y las respuestas emitidas por

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

el Ministerio de Minas y Energía.

g) El acta de cierre y entrega de propuesta
h) Las ofertas presentadas.
i) Las actas de audiencia.
j) El informe de evaluación.
k) Los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección.

- **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO**

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente,

"(. . .) los documentos con los cuales el OFERENTE acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser *presentados en* su *lengua original junto con la traducción al castellano. El OFERENTE puede presentar una traducción simple al castellano.*

Si el OFERENTE resulta ***adjudicatario*** *para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitan/es".*

Tratándose de la legalización de documentos, el manual antes mencionado dispone lo siguiente:

"(. . .) Los *documentos presentados por l*os *oferentes no requieren legalización alguna salvo l*os *documentos otorgados en el exterior y* los *poderes generales* o *especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.* Los *oferentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que* sea *necesaria* su *legalización.* ***Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario*** *debe presentar l*os *documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla* o *legalizados ante cónsul colombiano".*

El Ministerio de Minas y Energía acoge lo recomendado en el Manual trascrito.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

- **ENTENDIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE**

El Ministerio de Minas y Energía bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de la oferta.

El Ministerio de Minas y Energía se reserva el derecho de analizar las respuestas de los oferentes en estos casos y de evaluar a su exclusivo juicio si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasa el alcance de la respectiva petición de aclaración, caso en el cual el Ministerio de Minas y Energía tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, el Ministerio de Minas y Energía interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado; cabe advertir que dicha interpretación obliga integralmente al oferente.

La propuesta deberá estar integrada por la información señalada a continuación, la cual es necesaria para la comparación, evaluación y selección objetiva de las propuestas

1.15 DISPOSICIONES GENERALES.

Para el presente proceso de Selección Abreviada No. 005 de 2017, los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos, los cuales se entienden como disposiciones generales:

1. Los términos de tiempo fijados en el presente Pliego de Condiciones se entienden en días hábiles a menos que se señale que son calendario.

2. La hora señalada para el cierre del proceso de selección se entiende cumplida cuando así lo señale el reloj dispuesto en la página web www.sic.gov.co, la cual, de conformidad con la Directiva No. 0013 de 2005 mediante la cual *"se imparten instrucciones por la Procuraduría General de la Nación sobre el cumplimiento de la hora legal en los procesos de contratación adelantados por las entidades estatales"*, fija la hora legal colombiana. De esta manera, los asistentes, oferentes y funcionarios presentes en la diligencia de cierre, serán testigos del cierre oficial del proceso de selección.

3. La presentación de la oferta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

4. El Ministerio de Minas y Energía podrá solicitar la discriminación exacta de los precios ofertados cuando lo considere conveniente o necesario para la elaboración del contrato, y en consecuencia, el proponente se obliga a suministrar toda la información que sea indispensable para tal efecto.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

NTCGP 1000 SGS CO15/6224
ISO 9001 SGS CO15/6223

1.16 IDIOMA.

Las propuestas, las comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se elaborarán y presentarán en español.

CAPITULO 2.
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. DURACIÓN Y PLAZOS DEL PROCESO

A continuación se presentan los plazos máximos para adelantar las actividades relacionadas con el presente proceso de contratación:

2.2. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener validez por un período de dos (2) meses, contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción de las mismas.

El término para la aceptación de la oferta podrá ser prorrogado por El Ministerio, el número de días que considere necesario, en cuyo caso El Proponente deberá ampliar el término de validez de su propuesta y de la garantía de seriedad de la misma.

2.3. FIRMA DE LA PROPUESTA

Este requisito se cumple con la firma de la Carta de Presentación de la Propuesta. Deberá hacerlo el representante legal o el apoderado de la persona jurídica que presenta la oferta.

2.4. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

Las ofertas deberán publicarse en SECOP II Community.secop.gov.co/sts/

Las propuestas deben presentarse de la siguiente manera:

a) Por escrito, en idioma castellano, con todas sus páginas y anexos debidamente foliados, numerados en forma consecutiva y relacionados en un índice o tabla de contenido. Dicha foliación deberá realizarse hoja por hoja, sin importar su contenido o material, en el orden y con los requisitos exigidos.
b) Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende sentada con la firma del Representante Legal de la entidad proponente o del Representante de la Unión Temporal o Consorcio, al pie de la respectiva corrección.
c) La propuesta contendrá todos los folios y documentos contenidos en la propuesta Todos los documentos de carácter jurídico, financiero, técnico así como los susceptibles de

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

evaluación y calificación deberán estar organizados en capítulos separados y claramente diferenciados, con el fin de facilitar la evaluación de la misma. Los documentos serán verificados y evaluados por el Ministerio en el orden de foliación.

d) No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso.
e) Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus ofertas, lo cual no obsta para que el Ministerio, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.
f) En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adiciones o se mejore el contenido de la oferta, también cuando la aclaración, o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

2.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS- ANEXO No 1.

Dentro del término señalado en el numeral 2.1. Duración y Plazos del proceso, los posibles oferentes interesados en participar dentro del mismo deberán manifestar su interés con el fin de que el Ministerio de Minas y Energía conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés deberá realizarse de acuerdo con el Anexo, y publicada en SECOP II Community.secop.gov.co/sts/ .

Sólo serán tenidas en cuenta las comunicaciones escritas publicadas en SECOP II Community.secop.gov.co/sts/ hasta la fecha y hora mencionadas en el cronograma, por lo que todas(os) aquellas(os) recibidas(os) con posterioridad a esa fecha y hora, o a través de un medio diferente, serán descartadas(os).

Nota 1: La manifestación de interés por parte de los posibles oferentes, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva propuesta.

Nota 2: En caso de consorcios o uniones temporales, será valedera la manifestación de interés presentada por uno cualquiera de sus miembros.

El Oferente deberá diligenciar el Anexo No. 1.

2.6. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Ministerio de Minas y Energía realizará sorteo de consolidación de oferentes, para conformar una lista de diez (10) posibles proponentes, quienes podrán presentar oferta en este proceso de selección.

Para tal evento, la audiencia de sorteo se realizará de acuerdo al cronograma del proceso de selección, en el Edificio Sede del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la Calle 43 No. 57-31 CAN de la ciudad de Bogotá D.C., cuyo procedimiento se describe a continuación:

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

a. En presencia de los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía y de los representantes legales o sus delegados debidamente autorizados, se hará público el listado de oferentes que manifestaron su interés en participar en el presente proceso.
b. Acto seguido se procederá a recortar del listado, uno por uno, el nombre de cada uno de los oferentes, se doblará en dos partes cada una de las papeletas así conformadas.
c. Se depositará la totalidad de papeletas en un sobre o bolsa no transparente.
d. Se sacarán una a una, un total de diez (10) papeletas y públicamente se leerá el nombre de cada uno de los oferentes en ellas contenidas.
e. Con los diez (10) nombres leídos quedará constituida la lista de oferentes para presentar propuestas.

Nota 1: No obstante, cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), el Ministerio de Minas y Energía adelantará el Proceso de Selección con todos ellos.

Nota 2: Para el caso de personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios, deberán indicar en la carta de manifestación de interés, los nombres de los representantes legales y la empresa que representan. Los integrantes de la lista de posibles oferentes, solo podrán presentar sus ofertas en las mismas condiciones en que presentan su manifestación de interés.

De esta audiencia se levantará un acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron. Igualmente, se incluirán los nombres de las personas que asistan en representación de los posibles oferentes. El acta de se publicará en la plataforma Secop II.

2.7. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en el presente proceso de selección no es obligatoria la realización de esta audiencia. Las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo o las solicitudes de aclaración al mismo, deberán ser realizadas a la entidad, dentro de los términos establecidos por la entidad en el Numeral 2.1.

2.8. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad.

El Ministerio, entiende por RIESGO PREVISIBLE un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO										
No.	Clases	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad (1 a 5)	Impacto (1 a 5)	Valoración del Riesgo (2 a 10)	Categoría (Bajo- Medio- Alto – extremo
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de Experiencia e idoneidad del contratista	Puede ocasionar mal funcionamiento de los equipos de extinción de incendios	1	4	5	Bajo
2	Específico	Externa	Ejecución		No disponibilidad de los bienes y/o servicios necesarios para cumplir con el objeto del contrato.	Puede ocasionar retrasos en el cronograma de ejecución contractual.	2	4	3	Medio
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambio en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	3	4	Medio
4	Específico	Externo	Selección	Operacional	La no presentación de oferentes al proceso de selección o que no se suscriba el contrato por diferentes factores.	La no suscripción del contrato para poder realizar el objeto del contrato. .	1	3	4	Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? SI- NO	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad (1 a 5)	Impacto (1 a 5)	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo Periodicidad

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

NTCGP 1000 SGS CO15/6224
ISO 9001 SGS CO15/6223

No.	¿A quién se le asigna?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? SI- NO	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad (1 a 5)	Impacto (1 a 5)	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo Periodicidad
1	CONTRATISTA- ENTIDAD	Verificación de la experiencia e idoneidad del contratista para la manipulación de esta clase de equipos.	1	2	3	Bajo	SI	Contratante- Entidad	La entidad debe verificar la experiencia e idoneidad del contratista	En el momento de evaluación de las propuestas.
2	CONTRATISTA	Seguimiento por parte del Supervisor del cumplimiento del cronograma de ejecución.	2	3	3	Medio	SI	Contratante- Entidad	La Entidad debe realizar el monitorio del cumplimiento del cronograma de ejecución contractual	Durante la ejecución contractual
3	LA ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando, según la normatividad vigente las condiciones tributarias a la fecha de la contratación	1	1	2	2	NO	Contratante-Entidad	Asesoría a las dependencias. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
4	LA ENTIDAD	Evitar el riesgo o reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	Realizar el monitoreo de los posibles oferentes que puedan ofertar para el proceso contractual e identificar requisitos de posible	Cuando lo requiera

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

No.	¿A quién se le asigna?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? SI- NO	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad (1 a 5)	Impacto (1 a 5)	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo Periodicidad
									cumplimiento.	

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el oferente como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles. Así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación; el Ministerio de Minas y Energía, no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el Contratista.

2.9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes dentro de los plazos señalados en el cronograma del proceso podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al presente Pliego de Condiciones, mediante la plataforma del Secop II.

Concluido el anterior término, el Ministerio de Minas y Energía, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

No se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad al término señalado por considerarlas extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

Las respuestas a las aclaraciones mencionadas serán publicadas en la plataforma del Secop II.

Ninguna aclaración verbal por parte del Ministerio de Minas y Energía podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego de Condiciones y sus adendas si las hay. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que sean publicadas en la plataforma del Secop II.

2.10. ADENDAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá expedir adendas que se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

De igual forma, el Ministerio podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas serán publicadas en el SECOP II y se consideran parte integral del pliego de Condiciones.

Es responsabilidad de los interesado(s) consultar permanentemente la plataforma del Secop II. Para efectos de conocer las posibles adendas que se produzcan durante el plazo establecido por la Ley.

2.11. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso y la apertura de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 005 del 2017, se efectuarán en el día y hora señalados en el cronograma.

2.12. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Se entiende que el plazo del proceso es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento, cuando así lo estime conveniente el Ministerio de Minas y Energía o cuando lo solicite un número plural de interesados, por un término no superior a la mitad del inicialmente previsto.

2.13. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar su propuesta antes del cierro en la plataforma Secop II. Es de aclarar que las propuestas son enviadas en forma electrónica razón por la cual la Entidad no hace devolución de ningún documentos toda vez que no lo tiene físico.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

NTCGP 1000 SGS CO15/6224
ISO 9001 SGS CO15/6223

2.14. PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador del Ministerio, luego del cierre del presente proceso, procederá a verificar los requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros y Técnicos) y evaluar las propuestas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que se realicen las aclaraciones, precisiones y alleguen los documentos que se le soliciten, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

Una vez vencido el término para la evaluación, los proponentes podrán consultar los informes de evaluación en la plataforma del Secop II por el término de tres (3) días hábiles.

Durante este tiempo, los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán subirse en la plataforma del Secop II, máximo hasta la hora y fecha establecida en el cronograma del Proceso. Los proponentes en virtud de esta facultad, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En este periodo y hasta antes de la adjudicación, El Ministerio podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido por el comité evaluador, las cuales deberán ser publicadas en Secop II, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del Ministerio, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo conforme a lo establecido en presente pliego.

2.15. ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

De conformidad con lo establecido en los numerales 7° y 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-01, expedido por la Agencia de Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente, el Ministerio podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables para la acreditación de los requisitos mencionados. Lo anterior, dentro del plazo que sea establecido por la Entidad, hasta antes de la adjudicación.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

La solicitud de aclaraciones y/o explicaciones, no implica autorización para completar, modificar, adicionar o mejorar la propuesta. La aclaración y/o explicación que así sea concebida no será considerada, como tampoco las no contestadas y las extemporáneas.

2.16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, El Ministerio rechazará la oferta y no la tendrá en cuenta para evaluación en los siguientes casos:

a) Cuando el OFERENTE no atienda a las solicitudes de aclaración y/o explicación que hubieren sido solicitadas por el Ministerio, dentro del término estipulado para ello, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitante.
b) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
c) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, o vía correo electrónico, o por fax.
d) Cuando alguno de los proponentes se encuentre incurso o sobrevenga en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar verificada por parte del Ministerio.
e) Cuando la propuesta sea condicionada, alternativa o parcial.
f) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Oferta de manera simultánea con su propuesta o no la corrija en el término que se le concede, en el evento que haya existido algún error en su constitución.
g) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial estimado.
h) Cuando la persona que presente la Carta de Presentación de la oferta no cuente con la capacidad jurídica de representación del proponente.
i) Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
j) Cuando la información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) esté vencida o no se encuentre en firme, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
k) Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
l) Cuando el valor ofertado supere el 100% del presupuesto oficial.
m) En los demás casos que expresamente el pliego o la ley así lo indiquen.

2.17. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable,

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa.

2.18. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Dentro del mismo término de adjudicación o en el desarrollo de la misma, el Ministerio podrá declarar desierto el proceso en los siguientes casos: i) Cuando no se presente propuesta alguna; ii) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente Pliego de Condiciones; iii) Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de contratación es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquel que no esté incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, contempladas en la Constitución Política y en la Ley, o conflicto de interés y que cumplan con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera, técnica y económica señalados en este pliego.

El acto administrativo que declare desierto el proceso será publicado en el SECOP II y contra él procede el recurso de reposición.

2.19. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL:

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y a las pautas impartidas por el Ministerio de Industria y Comercio sobre la materia, se deja constancia que en atención al objeto del presente proceso de contratación y al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos con Chile, México, Perú, Canadá, Chile, Corea, Estados AELC, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Unión Europea y la Comunidad Andina de Naciones CAN.

CAPITULO 3.
REQUISITOS HABILITANTES

En lo que respecta a la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, señala:

“Artículo 26. Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista (…)”.

A su vez, el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 señala:

“La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

NTCGP 1000 SGS CO15/6224
ISO 9001 SGS CO15/6223

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación (…)"

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Así las cosas se establecen los requisitos habilitantes bajo el criterio de HABILITA/ NO HABILITA en estricto apego de lo contemplado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, exigiendo la verificación de acreditación de los aspectos indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	HABILITA / NO HABILITA

La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la capacidad técnica y condiciones de experiencia requerida no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su posterior calificación.

Para tal fin, el Comité Evaluador del Ministerio de Minas y Energía entregará el análisis efectuado y el puntaje final de la propuesta con base en el estudio pormenorizado y la evaluación detallada de las propuestas habilitadas, ajustándose a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITA / NO HABILITA)

Con el fin de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

3.1.1 Carta de presentación de la propuesta.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación debidamente firmada por el o los Representantes Legales o Apoderados del OFERENTE (si éste es una persona jurídica), o la persona designada (si el OFERENTE es un consorcio o una unión temporal), o quien debidamente autorizado y acreditado haga sus veces.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el Anexo No. 2 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” adjunto al Pliego de Condiciones Definitivo o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes.

3.1.2 Fotocopia del documento de identidad.

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso y en caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.

3.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; y para el caso de personas naturales, el Certificado de Matricula en el Registro Mercantil, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Concurso de Méritos expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificaran los siguientes aspectos:

a) El haber sido legalmente constituido como tal;
b) Que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente Concurso de Méritos;
c) Los representantes legales de la misma;
d) Las facultades del representante legal;
e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

3.1.4 Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato. Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de los consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren debe contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568,1569 y 1571 del Código Civil.

3.1.5 Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.)

La validación de los documentos extranjeros se hará de conformidad con lo dispuesto en las convenciones internacionales aprobadas por Colombia y en la ley nacional. Las certificaciones emitidas, al igual que los poderes constituidos, en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en el idioma original con su traducción oficial al castellano. El Ministerio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de estos documentos.

Los documentos y poderes otorgados en el extranjero que aporten los oferentes en su propuesta, siempre y cuando el país de su emisión haga parte de la Convención de La Haya de 1961 (Convención de Apostilla), deberán ser legalizados mediante la aplicación de este mecanismo, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

Si el documento hubiere sido emitido en territorio o jurisdicción que no hace parte de la Convención de Apostilla, se requerirá la autenticación, legalización y consularización por el Cónsul de Colombia de la jurisdicción competente o, a falta de dicho Cónsul, por el de una nación amiga. Para estos efectos habrá de tenerse en cuenta que el Cónsul de Colombia está en la obligación de certificar que las sociedades extranjeras existen y ejercen su objeto social conforme a las leyes de su país o territorio de origen, tal y como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

3.1.6 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; y para el caso de la unión temporal, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio);
- ✓ Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal;
- ✓ Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal o no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el período necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.

NOTA IMPORTANTE: En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal, el proponente deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 3 “DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO” o ANEXO No. 4 “DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL”, según sea el caso, establecido en el Pliego de Condiciones.

3.1.7 Registro Único Tributario RUT.

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia,[1] con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios o promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro después de la adjudicación.

3.1.8 Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP

[1] La inscripción en el Registro Único Tributario-RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación, sin perjuicio de las actualizaciones (Parágrafo del Artículo 6 Decreto 2460 de 2013).

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s).

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: “1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje (…)”.

Nota 1: **La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.**

3.1.9 Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: ANEXO No. 5.

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales(en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla con constancia de pago.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 2: en el evento de tratarse de persona natural se deberá hacer llegar el certificado de pago de seguridad social.

NOTA 3: El OFERENTE que resulte adjudicatario del contrato de consultoría debe cumplir y acreditar esta obligación durante la ejecución del contrato.

NOTA 4: En caso de que el OFERENTE no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar las razones por las que no se encuentra obligado.**6.1.1.10 Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica.**

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de los consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren debe contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568,1569 y 1571 del Código Civil.

3.1.10 Garantía de Seriedad de la propuesta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, para la propuesta y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un contrato de seguros contenido en una póliza, patrimonio autónomo o Garantía Bancaría, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

NTCGP 1000 SGS CO15/6224
ISO 9001 SGS CO15/6223

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	Ministerio de Minas y Energía – NIT: 899.999.022-1
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal , indicando expresamente todos y cada uno de sus integrantes. 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la Garantía de Seriedad por el término adicional que señale el MINISTERIO.
VALOR ASEGURADO :	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Concurso de Méritos.
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio de la unión temporal o de la sociedad

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el Ministerio de Minas y Energía le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el Numeral 12 del Artículo 30 la Ley 80 de 1993 y, se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Ministerio de Minas y Energía de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

3.1.11 Formato de Hoja de Vida de la Función Pública (persona jurídica) del oferente.

El OFERENTE debe diligenciar el ANEXO No 6. FORMATO HOJA DE VIDA DE FUNCIÓN PÚBLICA.

3.1.12 Certificación sobre Responsabilidad Fiscal

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

3.1.13 Certificado de antecedentes disciplinarios

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura se verificará para cada uno de sus integrantes.

Previa a la suscripción del contrato, la entidad verificará éste requisito respecto del equipo mínimo de trabajo y demás personal requerido para la ejecución del mismo.

3.1.14 Antecedentes Judiciales

El Ministerio verificará en el certificado de antecedentes judiciales que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre inhabilitado. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, se verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

Previa a la suscripción del contrato, la entidad verificará éste requisito respecto del equipo mínimo de trabajo y demás personal requerido para la ejecución del mismo.

3.1.15 Fotocopia de la libreta militar del o los Representantes Legales del Oferente.

En caso de que el Representante Legal del oferente, reúna la condición de hombre menor de cincuenta (50) años, se debe presentar copia de la libreta militar. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, este requisito se debe cumplir respecto del Representante Legal de cada uno de los integrantes.

3.1.16 Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. **Anexo No. 7.**

3.1.17 Suscripción de compromiso anticorrupción.

El oferente debe diligenciar el **Anexo No. 8.**

3.2 CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la situación

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

financiera de los oferentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del OFERENTE para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Cuando se trate de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

3.2.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS

El Oferente deberá diligenciar y aportar con su oferta los siguientes documentos:

3.2.1.1 Formulario del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). Diligenciar Anexo No 9.

3.2.1.2 Copia de la certificación bancaria.

En la cual se indique el número y el nombre de la cuenta, en la cual el Ministerio realizará los pagos a que haya lugar. La fecha de expedición no debe ser superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre.

3.2.1.3 Copia del Registro Único Tributario (RUT).

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen. En caso de tratarse de consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

3.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITA / NO HABILITA)

3.2.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA/NO HABILITA)

3.2.2. Registro Único de Proponentes (RUP)

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional, la Entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado, vigente y en firme en el año 2016, en el marco del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015, **con información financiera en firme a 31 de diciembre de 2016.**

En caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de sus miembros debe presentar el RUP, en las condiciones indicadas; cuando se trate de Oferente extranjero, de conformidad con el Manual de Colombia Compra Eficiente se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

"Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El OFERENTE y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el OFERENTE y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera".

Así mismo, las Personas Extranjeras deberán diligenciar el formato ANEXO No. 11, denominado "VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS", el cual debe ser diligenciado en su totalidad con la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2016, firmado por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida prevista legalmente; a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, de la cual se debe, anexar copia.

El Ministerio de Minas y Energía realizará la verificación de la vigencia de la Inscripción y de los Antecedentes Disciplinarios, a la fecha de cierre del presente proceso.

3.2.3 Indicadores De Capacidad Financiera.

Después de elaborar el estudio económico del sector y analizar la información financiera histórica, el Ministerio de Minas y Energía considera solicitar los siguientes indicadores de capacidad financiera, los cuales se enmarcan en el Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015 y en los lineamientos y parámetros dados por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad Financiera tiene el carácter de habilitante de la propuesta para la verificación posterior de los aspectos técnicos.

Para los oferentes NO plurales, se verificaran y se considerarán habilitadas las propuestas cuyos indicadores estén informados en el Registro Único de Proponentes - RUP a 31 de diciembre de 2016 y que cumplan con las siguientes condiciones:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
CLASIFICACIÓN INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,50	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales con dos (2)

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

NTCGP 1000 SGS CO15/6224
ISO 9001 SGS CO15/6223

			decimales.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0,65	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales con dos (2) decimales.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 4 ò Indeterminado	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales con dos (2) decimales.

Cuando se trate de proponentes **NO plurales**, los indicadores de capacidad financiera se verificarán directamente en el Registro Único de Proponentes, RUP, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016; y se habilitarán las propuestas cuyos indicadores cumplan con las condiciones solicitadas.

Cuando se trate de proponentes plurales, el cálculo para hallar los indicadores de capacidad financiera será a través de fórmula específica mediante la ponderación de los componentes que forman los indicadores; donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada elemento del indicador, de acuerdo a su participación en la figura del oferente plural (Ver Manual Colombia Compra Eficiente - Numeral VII).

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: La liquidez de una organización es evaluada por la capacidad para cancelar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido, a medida que éstas se vencen. Se refiere no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a la habilidad para convertir en efectivo disponible determinados activos y pasivos corrientes.

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuántos activos corrientes se tienen para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

ILT = (AC1*%+AC2*%+AC3*%…+ACn*%) / (PC1*%+PC2*%+PC3*%…+PCn*%)
Donde:
ILT: Índice de liquidez
AC: Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
PC : Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
% : Equivale a la participación en el consorcio o unión temporal

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. De la misma manera, se trata de establecer el riesgo en que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

NTCGP 1000 SGS CO15/6224
ISO 9001 SGS CO15/6223

o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

Éste determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

IET = (PT1*% + PT2*% + PT3*% +...+PTn*%) / (AT1*% + AT2*% + AT3*% + ...+ ATn*%)
Donde:
IET: Índice de endeudamiento.
PT: Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
AT: Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
%: Equivale a la participación en el consorcio o unión temporal.

RAZÓN COBERTURA INTERESES:
Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

CI = (UO1*% + UO2*% + UO3*%…+ UOn*%) / (GI1*% + GI2*% + GI3*%…+ GIn*%)
Donde:
CI: Índice cobertura de intereses
UO: Utilidad operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
GI: Gastos intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

NOTA:
Cuando el RUP relacione todos los **gastos financieros**; el futuro Proponente debe especificar y dar claridad sobre el valor exacto de los *Gastos de intereses*; discriminando la composición de dichos valores para poder determinar exactamente la razón de cobertura de intereses; y anexar copia del estado de resultado; de lo contrario el Ministerio de Minas asumirá que el valor total de los Gastos financieros relacionados en el RUP correspondes a gastos por concepto de intereses

Se recuerda: si el proponente no posee gastos por concepto de intereses, cumple y quedará HABILITADO para este indicador. Si el proponente no tiene obligaciones financieras que demanden el pago de intereses y como resultado, sus gastos por concepto de intereses es igual a cero (0), PERO su utilidad operacional es negativa, NO cumple y quedará INHABILITADO para este indicador.

Al NO cumplir con los indicadores establecidos como proponente individual; se invita a participar como un proponente plural; para aunar todo tipo de esfuerzo e incluso en la capacidad financiera y organizacional, desde el directorio SECOP se ofrece a los futuros proponentes la opción de crear proponentes plurales para participar en el actual procesos de

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

Contratación. A través de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, para lo cual cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

El artículo 7 de la ley 80 de 1993 establece lo siguiente: “De los Consorcios y Uniones Temporales. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

1. Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

2. Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”

Razón por la cual los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

3.2.4 Indicadores de Capacidad Organizacional.

La Capacidad Organizacional tiene el carácter de habilitante de la propuesta, para la verificación posterior de los aspectos técnicos.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en función de su organización interna. El Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Para la verificación de la capacidad organizacional, la entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado en el marco del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015, con información financiera en firme a 31 de diciembre de 2016. En el caso de los consorcios o unión temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar el RUP, en las condiciones indicadas.

Se considerarán habilitadas las propuestas cuyos indicadores de capacidad organizacional con base en la información financiera presentada en firme en el Registro Único de Proponentes, RUP, a 31 de diciembre de 2016, cumplan con las siguientes condiciones:

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SYSTEM CERTIFICATION NTCGP 1000 SGS CO15/6224
SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO15/6223

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
CLASIFICACIÓN **INDICADOR**	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0,10	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales con dos (2) decimales.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0,05	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales con dos (2) decimales.

Cuando se trate de proponentes NO plurales, los indicadores de capacidad organizacional se verificarán directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP a 31 de diciembre de 2016; y se habilitarán las propuestas cuyos indicadores cumplan con las condiciones solicitadas.

En ofertas presentadas por proponentes plurales en consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar en forma individual, los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados, ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

Cuando los proponentes son plurales, el cálculo para hallar los indicadores de capacidad organizacional será a través de fórmula específica, mediante la ponderación de los componentes que forman los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada elemento del indicador de acuerdo a su participación en la figura del oferente plural (Ver Manual Colombia Compra Eficiente - Numeral VII), así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:
RP = (UO1*%+UO2*%+UO3*%…+UOn*%) / (Patr1*%+Patr2*%+Patr3*%…+Patrn*%)
Donde:
UO: Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
Patr: Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
%: Equivale a la participación en el consorcio o unión temporal

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos,

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:
RA = (UO1*%+UO2*%+UO3*%…+UOn*%) / (AT1*%+AT2*%+AT3*%…+ATn*%)
Donde:
UO: Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
AT: Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
%: Equivale a la participación en el consorcio o unión temporal

Cuando se trate de **OFERENTES PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES,** se tendrá en cuenta lo siguiente:

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio, filial o sucursal en el país, deberán acreditar los requisitos de experiencia y capacidad financiera, mediante la entrega de documentos en donde se puedan verificar tales requisitos.

En relación con los estados financieros, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y expresada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida aplicable por disposición legal.

Cuando se trate de OFERENTES CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberá presentar su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2016. El cálculo de los indicadores corresponderá a la sumatoria de lo reportado en el RUP por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

6.3.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

Los requisitos habilitantes de carácter técnico y condiciones de experiencia serán los que se detallan a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA	HABILITA / NO HABILITA
TECNICO	HABILITA / NO HABILITA

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

NTCGP 1000 SGS CO15/6224
ISO 9001 SGS CO15/6223

6.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE

a. Requisito

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima, con la presentación de **máximo tres (3) contratos**, cuyas certificaciones contengan dentro del objeto o dentro del alcance del objeto o dentro de las actividades ejecutadas, el suministro o montaje o instalación o intervención o mantenimiento de sistemas de extinción de incendios con Agente Limpio, los cuales hayan sido ejecutados en un 100% y que se hayan celebrado con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presente proceso, es decir **473 SMLMV.**

Los contratos deben estar debidamente inscritos en el RUP y clasificado hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

- ✓ **Por lo menos una de las siguientes clasificaciones:**

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
461916	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección. Vigilancia y seguridad	19	Protección contraincendios	16	Equipo contraincendios
461915	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección. Vigilancia y seguridad	19	Protección contraincendios	15	Prevención contra incendios

b. Certificaciones de experiencia.

El proponente debe allegar **solamente** las certificaciones de experiencia, de los contratos relacionados en el formato de **"Experiencia Específica Mínima del Proponente"** y son solicitadas por el Ministerio, con el fin de verificar la información complementaria, no

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

contenida en el RUP y relacionada con la experiencia, las cuales deberán cumplir con los siguientes parámetros:

- ✓ Las certificaciones aportadas se pueden presentar en COPIA de la original de quien certifica completamente legible.
- ✓ Las certificaciones deben estar debidamente suscritas, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias.
- ✓ Si la certificación no contiene la información solicitada puede **presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de liquidación**, donde se pueda obtener la información requerida, y sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, y no para acreditar la información exigida en la misma.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante con dirección y teléfono verificables.
- Número del Contrato cuando aplique
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato, incluido IVA de ser el caso
- Fecha de inicio y terminación del contrato de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. (indicando día, mes y año)
- Fecha de inicio y terminación de suspensión del contrato en caso que aplique.
- Porcentaje de participación en el contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio o Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general.
- Fecha de expedición de la certificación
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.

c. NORMATIVIDAD

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Nº 12 de 5 de mayo de 2014 estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: ***"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios****. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia."*

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

El Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, señala que las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

> *"1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en* ***el tercer nivel*** *y su valor expresado en* ***SMMLV****."*

d. NOTAS

- ✓ Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el Oferente debe presentar el RUP y diligenciar el **Anexo No. 12 "Experiencia Específica Mínima del Proponente**", en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección. El mencionado formato se encuentra en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en el link del proceso correspondiente, en formato Excel, donde podrá ser consultado.

- ✓ La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar contratos celebrados por éste para cada uno de los bienes, obras o servicios que ofrecerá a la Entidad, los cuales deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, conforme a la clasificación solicitada para el presente proceso, es de anotar que el RUP se debe encontrar vigente y en firme.

- ✓ Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "Experiencia Específica Mínima del Proponente" y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

- ✓ **El proponente debe resaltar en su RUP los contratos** que aporte en su propuesta, debidamente certificados, con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

- ✓ Adicionalmente se solicita al proponente que indique en el Anexo Experiencia Mínima del Proponente, el número del consecutivo de cada contrato y el correspondiente código de clasificación UNSPSC, tal y como se encuentra registrado y clasificado en el RUP.

- ✓ El Ministerio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

- ✓ Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, el cálculo de los valores de los contratos expresados en salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de terminación, se usará el salario mínimo vigente en Colombia para el año tomado en el RUP.

- ✓ Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

e. <u>Acreditación de Experiencia Uniones temporales, Consorcios, promesa de Sociedad Futura, Sociedades o Contratista plural.</u>

- ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de manera proporcional a su participación en el mismo.

- ✓ Cada uno de los contratos que sean certificados para acreditar la experiencia técnica mínima habilitante deberá reunir las mismas características exigidas para aquellos proponentes individuales en el ítem de Experiencia Especifica Mínima del Proponente.
- ✓ En todo caso se aclara que cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura **deberá acreditar, por lo menos, una certificación que cumpla con todos los requisitos señalados para la experiencia del proponente.**

- ✓ Cada contrato con el cual se acredite la experiencia por cada uno de sus integrantes del oferente plural, deberá cumplir con los códigos específicos del Clasificador de Bienes y Servicios, que se indican en el numeral de Experiencia Especifica mínima hasta el tercer nivel

- ✓ No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuestas bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7mo de la Ley 80 de 1993.

- ✓ Para el caso de contratos ejecutados de manera conjunta (en Consorcio, Unión Temporal u otro); en éstos se tendrá en cuenta el valor monetario (SMMLV) equivalente al porcentaje de participación; y la experiencia técnica será validada en su totalidad en caso de consorcio, y en el caso de Unión temporal se valorarán acorde a su participación y/o responsabilidad en la Unión Temporal.

- ✓ El proponente debe certificar los contratos en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará solamente en la verificación, su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

- ✓ Si se trata de un consorcio o de una unión temporal o promesa de sociedad futura se debe señalar el nombre de quienes lo integran y anexar el documento de conformación para efectos de confirmar el porcentaje de participación.

f. Procesos de Fusión o Escisión.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite. El Ministerio se reserva el derecho de solicitar aclaración e información sobre las certificaciones en caso de requerirse.

Las certificaciones de experiencia que presenten esta condición, deben discriminar el porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

g. Acreditación de Experiencia por Personas Jurídicas extranjeros sin domicilio en Colombia.

De conformidad el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, “Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP”, todas las sociedades extranjeras con domicilio en Colombia deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes, si tienen la intención de aspirar a celebrar contratos con entidades estatales. En tal sentido, las sociedades extranjeras que no tengan domicilio en Colombia no están obligadas a tal inscripción. Por lo tanto, aquellas sociedades:

- Pueden ser proponentes en el presente proceso
- Deben acreditar los mismos requisitos habilitantes exigidos para las sociedades con domicilio en Colombia, pero a través de certificaciones suscritas por el representante legal o quien haga sus veces de la empresa contratante, o del revisor fiscal o auditor externo del proponente y copia del respectivo contrato.

Estas certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante;
- Nombre del contratista;
- Objeto del contrato, actividades ejecutadas y entregables del contrato
- Valor total del contrato expresado en pesos colombianos (COP) y/o SMMLV, especificando claramente si este incluye o no el valor del IVA;
- Fecha de inicio y terminación del contrato;
- Fecha de inicio y terminación de suspensión del contrato en caso que aplique.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

NTCGP 1000 SGS CO15/6224
ISO 9001 SGS CO15/6223

- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Para los consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno en el contrato, y el nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto en la empresa contratante.
- El nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto en la empresa contratante.

- De resultar adjudicataria una persona jurídica sin domicilio ni sucursal en Colombia, en ejercicio de su actividad comercial, es su deber, conforme al ordenamiento jurídico colombiano que rige la materia, constituir o una sucursal en Colombia o un apoderado o la figura que aplique para suscribir y ejecutar el contrato. Para tal efecto el oferente adjudicatario deberán adelantar las gestiones pertinentes de manera oportuna con el fin de perfeccionar y legalizar el contrato en las fechas establecidas en la duración y plazos del presente proceso.

Nota 1: Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, el proponente deberá, acompañar la propuesta con el Anexo denominado *"Formato de experiencia del proponente"*. La experiencia relacionada en el Anexo en mención debe corresponder a las certificaciones, que hubieren sido adjuntadas para acreditar experiencia específica del proponente. Para efectos del diligenciamiento de dicho formato, el proponente deberá convertir el valor total del contrato, incluyendo impuestos, a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio del día de la celebración del contrato, y expresarlo en SMMLV colombianos del año de recibo final o terminación del contrato. En caso de diligenciarse en éste experiencia adicional o diferente a la certificada, esta no será tenida en cuenta.

Nota 2: El proponente deberá señalar claramente cuáles de los contratos registrados en el RUP, se deberán tener en cuenta por la entidad para su habilitación.

Nota 3: Será responsabilidad del proponente separar de manera clara todas las certificaciones que presente para acreditar la experiencia específica habilitante así como la experiencia específica calificable. En caso de omisión, el Ministerio procederá, a verificar primero lo exigido para la habilitación y lo demás se tomará para la calificación.

Para el presente proceso de contratación los proponentes extranjeros, deben acreditar la siguiente información relevante para la presentación de ofertas.

- ✓ Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

- ✓ Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

NTCGP 1000 SGS CO15/6224
ISO 9001 SGS CO15/6223

deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

- ✓ Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados[2].

- ✓ El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida, conforme a lo solicitado en el presente numeral de experiencia.

- ✓ En el efecto en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

- ✓ En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

- ✓ El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia con el Anexo diligenciado y anexar copia de los contratos ejecutados o las certificaciones de ejecución que den cuenta de la experiencia requerida en el presente documento.

6.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

a. ANEXO TÉCNICO (Anexo No.10)

El proponente deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO TÉCNICO,** para ello deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico.

Por lo anterior, se deberá presentar el "**ANEXO TÉCNICO**", diligenciado y debidamente firmado por el Oferente (Persona Natural) o representante legal (Persona Jurídica consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el cual contiene la propuesta técnica detalla las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos o las condiciones técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

- [2] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación 24 de conformidad con la Convención de la Apostilla19.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

En consecuencia se entenderán conocidas y aceptadas las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por el Ministerio, al igual que las condiciones de la contratación, con la firma del representante legal al final del mencionado documento

El mencionado formato se encuentra en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Púbica, SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en el link del proceso correspondiente, en formato Excel, donde podrá ser consultado.

b. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

El Oferente deberá aportar con su oferta el siguiente documento:

- **Certificación de Representación.**

 El oferente deberá presentar certificación donde conste que es representante autorizado de la marca FIKE para realizar el suministro de equipos, dispositivos y componentes de dicha marca, así como para realizar el montaje, instalación, actualización y mantenimiento de equipos, dispositivos y componentes FIKE, con personal profesional y técnico especializado y certificado.

 En caso de ser proponente plural, con la presentación de la certificación de representación por parte de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será suficiente.

6.3.2.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

REQUISITOS Y REGLAS

- ✓ En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las propuestas se analizarán de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el Pliego de Condiciones.

- ✓ **Solamente serán objeto de evaluación los proponentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, los cuales serán evaluados de conformidad con lo señalado en el siguiente numeral.**

- ✓ Antes de proceder a la evaluación de las propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y a las características técnicas fijadas.

- ✓ En desarrollo de este estudio, el Ministerio podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

- ✓ Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos técnicos señalados en los estudios y documentos previos, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos, so pena de ser RECHAZADA, la propuesta.

- ✓ La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron habilitadas.

- ✓ El Comité Evaluador designado por la Secretaría para el proceso de selección será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Cargar los documentos solicitados en la plataforma SECOP II, en el link del proceso.

2. Los documentos deberán ser escaneados en archivos separados de acuerdo a lo descrito en la tabla, los cuales deben estar en el mismo orden y nombrados tal como se señala, junto con los respectivos anexos o soportes solicitados.

3. Cada documento Anexo o soporte que se adjunte debe cumplir con lo especificado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

4. En el caso de proponente plural Consorcio o Unión Temporal, los documentos deben ir organizados y los archivos nombrados para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CARPETA No.1 (Archivos comprimidos) - DOCUMENTOS JURÍDICOS		
No	**No. ANEXO**	**DESCRIPCIÓN**
1	ANEXO No. 2	Carta de presentación de la propuesta
2		Fotocopia del documento de identidad.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

3		Certificado de Existencia y Representación Legal. Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.
4		Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato. Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, si a ello hay lugar.
5		Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia
6	ANEXO No. 3	Documento de conformación del Consorcio, cuando aplique.
7	ANEXO No. 4	Documento de conformación de Unión Temporal, cuando aplique.
8		Registro Único Tributario RUT.
9		Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP
10	ANEXO No. 5	Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales
11		Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, si aplica.
12		Garantía de Seriedad de la oferta
13	ANEXO No. 6	Formato de Hoja de Vida Función Pública (persona jurídica) del oferente
14		Certificación sobre Responsabilidad Fiscal
15		Certificado de Antecedentes Disciplinarios
16		Antecedentes Judiciales
17		Fotocopia de la libreta militar del o los Representantes Legales del Oferente
18	ANEXO No. 7	Declaración de no estar incurso en listas nacionales internacionales de lavado de activos.
19	ANEXO No. 8	Compromiso Anticorrupción- Secretaría para la transparencia de la Presidencia de la República

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

CARPETA No.2 (Archivos comprimidos) - DOCUMENTOS FINANCIEROS		
No	**No. ANEXO**	**DESCRIPCIÓN**
1	ANEXO No. 9	Formulario del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)
2		Certificación bancaria
3	ANEXO No. 11	Verificación Capacidad Financiera y Organizacional para personas extranjeras.
CARPETA No.3 (Archivos comprimidos) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – HABILITANTE		
1	ANEXO No. 12	ANEXO EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE
2		Certificación de Experiencia (cada certificación con sus soportes en este orden
3		Copia del Contrato – soporte
4		Acta de liquidación- soporte
CARPETA No.4 (Archivos comprimidos) - DOCUMENTOS TÉCNICOS – HABILITANTE		
1	ANEXO No. 10	ANEXO TÉCNICO
2		Certificación de Representación
CARPETA No. 5- (Archivos comprimidos) – EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE – CALIFICABLE		
1	ANEXO No. 13	ANEXO EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE
2		Certificación de Experiencia (cada certificación con sus soportes en este orden
3		Copia del Contrato - soporte
4		Acta de liquidación- soporte
ARCHIVO 6. OFERTA ECONÓMICA		

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

1	ANEXO No 14	ANEXO OFERTA ECONÓMICA
ARCHIVO 7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
1	ANEXO No.15	ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CAPÍTULO 4.

4.1. FACTORES DE EVALUACION Y PONDERACION-

De conformidad con el objeto y la modalidad de selección, el ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquel que obtenga el mayor puntaje en los factores de evaluación y ponderación.

EL PROPONENTE QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE SERA EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.

Para ponderar las ofertas y determinar el orden de elegibilidad de los oferentes, el Ministerio, deberá atender estrictamente el contenido del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)"

El procedimiento de selección del contratista está sometido a principios de transparencia, economía y responsabilidad, que en desarrollo de los mismos la selección será objetiva, en igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité Evaluador designado para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables, factores y puntajes sobre una asignación máxima total, tal como se indica a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN		
ITEM	**CRITERIO**	**MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER POR FACTOR**
1.	**FACTOR TÉCNICO: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA**	**100 PUNTOS**

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

2.	**FACTOR ECONÓMICO**	**300 PUNTOS**
3.	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** Ley 816 de 2003	**100 PUNTOS**
	TOTAL	**500 PUNTOS**

4.2.1. FACTOR TÉCNICO

4.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima, con la presentación de **máximo dos (2) contratos**, cuyas certificaciones contengan dentro del objeto o dentro del alcance del objeto o dentro de las actividades ejecutadas, el suministro o montaje o instalación o intervención o mantenimiento de sistemas de extinción de incendios con Agente Limpio, los cuales hayan sido ejecutados en un 100% y que se hayan celebrado con entidades públicas o privadas.

La Experiencia específica adicional a la mínima requerida, se verificará **con las certificaciones de contratos que cumplan con los mismos criterios y condiciones establecidas por la Entidad para la acreditación de la Experiencia Habilitante solicitada** y debe corresponder a contratos DIFERENTES a los presentados para acreditar la experiencia mínima habilitante del proponente, es obligación del proponente, diligenciar en el respectivo formato los contratos que hará valer para la experiencia mínima habilitante y los contratos para la experiencia adicional del proponente, para efectos de calificación.

- ✓ **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:**

El Ministerio de Minas y Energía asignará un máximo puntaje de **100 PUNTOS**, de acuerdo a la tabla de intervalos que se presenta a continuación:

- ✓ **INTERVALOS**

Consiste en aplicar el puntaje de acuerdo a los intervalos descritos en la siguiente tabla:

VALOR TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTAJE
MAYOR A 2 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMLMV	100 PUNTOS
MAYOR A 1 VEZ Y HASTA 2 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMLMV	50 PUNTOS

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

HASTA 1 VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMLMV	30 PUNTOS

4.2.2 FACTOR ECONÓMICO

a. MÉTODOS DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Minas y Energía asignará un máximo puntaje de **300 PUNTOS**, de acuerdo al método escogido en la **audiencia pública de adjudicación** en forma aleatoria para la ponderación de la Oferta Económica, así:

METODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM expedida por el Banco de la República que rija en la **fecha prevista para la audiencia de adjudicación**, la cual será consultada en el enlace: http://www.banrep.gov.co/es/series-estadisticas/see_ts_cam.htm·trm.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

ASIGNACIÓN DE METODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM RANGO	NUMERO	METODO
De 0.00 a 0.24	1	Media Aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media Aritmética Alta
De 0.50 a 0.74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

(i) MEDIA ARIMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas habilitadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

$$\bar{X} = \sum_{i=n}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Dónde:
$\bar{X}$ = Media aritmética
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las propuestas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula, la cual posee un **valor de 1000 como ejemplo**; El Ministerio de Minas y Energía asignará un máximo puntaje de **300 PUNTOS**, valor que ubicaremos en el desarrollo de la formula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 1000 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ 1000 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:
$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas *i* habilitadas.
i = Número de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta hábil más alta y el promedio aritmético de las Propuestas habilitadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:
$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.
$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_{max} = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula, la cual posee un valor de 1000 como ejemplo; El Ministerio de Minas y Energía asignará un máximo puntaje de **300 PUNTOS**, valor que ubicaremos en el desarrollo de la formula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 1000 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}_A \\ 1000 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X}_A \end{cases}$$

Dónde:
$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.
V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas *i* habilitadas.
i = Número de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA:

Para el cálculo de la media geométrica procederemos con la siguiente formula:

$$\bar{G} = \sqrt[(n)]{P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Dónde:
$\bar{G}$ = Media Geométrica.
n = Número de propuestas económicas válidas.
P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Definida la media geométrica se procederá a determinar el puntajes para cada uno de los proponentes mediante la siguiente formula, la cual posee un valor de 1000 como ejemplo; El Ministerio de Minas y Energía asignará un máximo puntaje de **300 PUNTOS**, valor que ubicaremos en el desarrollo de la formula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 1000 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{G} \\ 1000 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:
$\bar{G}$ = Media Geométrica.
V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.
i = Número de propuesta.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

NTCGP 1000 SGS CO15/6224
ISO 9001 SGS CO15/6223

En el caso de las propuestas económicas con valores mayores a media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) MENOR VALOR

Consiste en establecer la propuesta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha propuesta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método Colombia Compra Eficiente procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula, la cual posee un **valor de 1000 como ejemplo**; El Ministerio de Minas y Energía asignará un máximo puntaje de **300 PUNTOS**, valor que ubicaremos en el desarrollo de la formula.

$$Puntaje\ i = 1000 \times \left(1 - \left(\frac{V_i - V_{MIN}}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Dónde:
V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas
V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN}, y que fueron habilitadas.
i = Número de propuesta.

En este puntaje está definido por la relación entre el valor de la propuesta mínima y el valor de la propuesta de proponente.

b. OFERTA ECONÓMICA

El oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal) deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita y diligenciando la información requerida, diligenciando el Anexo "**OFERTA ECONÓMICA**". El mencionado formato se encuentra en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Púbica SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii www.contratos.gov.co, en el link del proceso correspondiente, en formato Excel, donde podrá ser consultado.

c. REQUISITOS Y REGLAS:

- ✓ La oferta económica debe presentarse diligenciando el formato, el cual deberá venir avalada con la firma del representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio. Este formato deberá subirse a la plataforma Secop II.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

- ✓ Para determinar el valor de la oferta económica, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo Técnico, el estudio previo y el Pliego de Condiciones.

- ✓ Para la presentación de la oferta económica, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, tales como salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

- ✓ El porcentaje del IVA relacionado en la Oferta Económica debe ajustarse a lo establecido en el Estatuto Tributario, de conformidad con el régimen tributario del proponente. Si este o el valor resultante de la operación aritmética no se ajusta a lo determinado por el régimen tributario, el comité evaluador realizará la operación aritmética correspondiente empleando el porcentaje adecuado, dándole tratamiento de corrección aritmética. El oferente que no sea responsable del IVA debe informarlo en documento adjunto a la oferta económica, de lo contrario se entenderá que el valor total de la propuesta incluye el IVA.

- ✓ Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Ministerio en ningún caso será responsable de los mismos.

- ✓ La oferta económica debe corresponder a valores en pesos colombianos, en números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de, subnúmeros, ni decimales. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Ministerio aproximará los precios, y realizará los respectivos ajustes aritméticos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

- ✓ Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

- ✓ Serán de exclusiva responsabilidad del oferente cualquier error u omisión en la determinación de los valores relacionados en el anexo “OFERTA ECONÓMICA”, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la Entidad y el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual y el valor corregido será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato. Las

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos.

- ✓ Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

- ✓ El valor de la oferta económica, incluido IVA, no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y artículo 2.2.1.2.4.1.3. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **CIEN (100) puntos.**

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que determine el proponente en la carta de presentación de la propuesta con base en la certificación de apoyo a la industria nacional expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal.

El proponente deberá indicar si los bienes y servicios que ofertan son de origen nacional o de origen extranjero y en qué porcentaje, para lo cual se otorgará el siguiente puntaje:+

SUBCRITERIO	ORIGEN DE BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE MÁXIMO
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	Propuestas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales.	100 puntos
	Propuestas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores o iguales al 50% y menor al 100% de estos.	50 puntos
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	Propuestas presentadas por proponentes extranjeros que involucren bienes y servicios de origen nacional inferior al 50% de los recursos.	0 puntos

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

NTCGP 1000 SGS CO15/6224
ISO 9001 SGS CO15/6223

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP ii www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

En caso deque la información anterior no esté publicada en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el Oferente deberá aportarla en su oferta y, en caso de no hacerlo, no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el Segundo Inciso del Artículo 2o de la Ley 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece para el presente proceso y que será el parámetro de evaluación correspondiente. Por Personal calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar en el anexo correspondiente, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

En caso de ser proponente plural, se deberá diligenciar el formato individualmente por cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** (LEY 816 DE 2003)" ó que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de elegibilidad se conformará con el proponente que haya obtenido el mayor puntaje y así sucesivamente de acuerdo a los criterios señalados en este pliego.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

1. Tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
3. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- ✓ Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

- ✓ Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- ✓ Utilizar las papeletas como método aleatorio para seleccionar el oferente.

4.4 ACREDITACIÓN COMO MIPYMES

Para efectos de la definición de desempates por acreditación de MIPYMES el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale esta condición, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Nota: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del numeral del desempate.

CAPITULO 5.
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Además de las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la administración pública.

5.1. CLASE DE CONTRATO

El contrato que se origine del presente proceso de selección, corresponderá a un contrato de Prestación de Servicios.

5.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado la presente Selección Abreviada, deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de realización del requerimiento por parte del Ministerio.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, el Ministerio podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y adjudicarlo al proponente que haya obtenido el segundo puntaje, siempre y cuando su oferta sea también favorable para la Entidad.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

NTCGP 1000 SGS CO15/6224
ISO 9001 SGS CO15/6223

5.3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el contratista no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor del Ministerio, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

5.4. REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los requisitos de ejecución del contrato son: 1. El certificado de registro presupuestal y 2. La aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento que ampare todos los riesgos mencionados en el presente Pliego de Condiciones.

5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su responsabilidad, conforme a la oferta.
2. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la oportuna legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en las Leyes 828 de 2003, 1562 de 2012; en el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
5. Asumir los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato.
6. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Ministerio y sólo podrá ser divulgada expreso requerimiento de autoridad competente en ejercicio de sus funciones; así como no utilizar documentos y/o información suministrada por el Ministerio para fines distintos a los del objeto contractual.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley.
9. Obrar con buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
10. Constituir las garantías requeridas por el Ministerio y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato, así como realizar las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

NTCGP 1000 SGS CO15/6224
ISO 9001 SGS CO15/6223

11. Las inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquéllas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual y las condiciones señaladas en la propuesta para la debida ejecución y desarrollo del contrato.
2. Realizar las actividades necesarias para el oportuno cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, en las condiciones de calidad y economía necesarias, para que los trabajos sean ejecutados dentro de los plazos y costos contractuales, dando cumplimiento a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico, de personal y demás condiciones contractuales.
3. Suministrar los insumos, componentes y repuestos de primera calidad, nuevos y originales, así como cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.
4. Garantizar que las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual, sean realizadas por personal técnico y profesional idóneo para la ejecución de las mismas.
5. Las demás que se deriven en razón inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y montos que se pacten, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
2. Entregar al contratista la información y los documentos que dependan de la Entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión del contrato.
4. Expedir la certificación de recibido a satisfacción para el pago al Contratista, previa verificación del cumplimiento de las correspondientes obligaciones debidamente acreditado por el supervisor del Ministerio.
5. Hacer los requerimientos al Contratista cuando sea necesario.
6. Suscribir conjuntamente con el contratista y el interventor las Actas que se requieran en desarrollo del contrato.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

5.7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses o por haber suministrado información que no coincida con la realidad, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se ocasionen.

MIGUEL ANDRES SANCHEZ PRADA

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Johanna Carolina González Páez, Profesional Especializado
Revisó: Camilo Enrique Álvarez, Coordinador GGC
Aprobó Miguel Andrés Sánchez Prada., SAF

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224
CO15/6223

ANEXO 1.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Calle 43 No. 57 – 31 Tercer Piso - C.A.N.
Ciudad

REF: MANIFESTACION DE INTERÉS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 05 DE 2017

_____, identificado con C.C _____ en mi calidad de Representante Legal de _____, de conformidad con lo requerido en la presente convocatoria manifiesto mi interés de participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 05 de 2017 que tiene por objeto "Contratar el servicio de actualización de cilindros con Agente Limpio; el suministro e instalación de dispositivos, componentes y elementos del sistema actuador y, puesta en operación de cilindros en el Subsistema de Extinción de Incendios marca FIKE en las instalaciones físicas del Archivo Central del Ministerio de Minas y Energía, localizado en la Carrera 50 Nº 26-20 - CAN de la ciudad de Bogotá, D. C".

Declaro así mismo que:

- Que esta expresión de interés solo compromete al proponente.
- Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incursos ni la organización, ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios, en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la ley, ni en conflicto de interés.
- Que conocemos y aceptamos las condiciones y los requisitos de la presente convocatoria así como, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso, razón por la cual presentamos nuestra manifestación de interés ajustada a los mismos.

Nos permitimos informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria se recibirán en la siguiente dirección:

Interesado: [indicar nombre completo del interesado]
Dirección: [indicar dirección y ciudad]
Teléfono y fax: [indicar teléfono y fax]
Correo electrónico: [indicar dirección de correo

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

ANEXO 2.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Calle 43 No. 57 – 31
Tercer Piso - C.A.N.
Ciudad

REF: Presentación Oferta Selección Abreviada Menor cuantía No.0 5 de 2017

El suscrito _____, con C.C. No _____legalmente autorizado para actuar en nombre de ___, Nit _____, habiendo examinado cuidadosamente el Pliego de Condiciones y sus Adendas números _____, y recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para participar en el proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No.0 5 de 2017, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de actualización de cilindros con Agente Limpio; el suministro e instalación de dispositivos, componentes y elementos del sistema actuador y, puesta en operación de cilindros en el Subsistema de Extinción de Incendios marca FIKE en las instalaciones físicas del Archivo Central del Ministerio de Minas y Energía, localizado en la Carrera 50 Nº 26-20 - CAN de la ciudad de Bogotá, D. C".

Para el efecto declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al oferente.
2. Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incursos ni la organización, ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios, en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la ley, ni en conflicto de interés.
3. Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incursos ni la organización, ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios, en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.
4. Que conocemos el Pliego de Condiciones y sus anexos y que aceptamos sus condiciones.
5. Que no nos encontramos, en los supuestos previstos en el artículo 410 A del Código Penal, sobre acuerdos restrictivos de la competencia.
6. Que me (nos) comprometo (temos) a cumplir con las obligaciones objeto del contrato, en la forma y plazo establecido en el Pliego de Condiciones y sus adendas.
7. Que autorizamos al Ministerio de Minas y Energía para que notifique a través de medios electrónicos (correo electrónico) los actos expedidos por la Entidad en el desarrollo del proceso. Lo anterior de conformidad con el Artículo 86 del CPACA.
8. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir el contrato, dentro de los términos señalados para ello.
9. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Contratación. Que la propuesta será válida por un período de tres (3) meses, contados a partir de la fecha

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

NTCGP 1000 SGS CO15/6224
ISO 9001 SGS CO15/6223

límite establecida para la recepción de las mismas.
10. Que la presente propuesta consta de __ folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre de la Empresa: NIT:
Nombre del representante legal:
C.C. No., Dirección, Ciudad, Teléfono, Correo electrónico,
(Firma del Representante Legal)

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224
CO15/6223

ANEXO 3.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (Nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o en su defecto, indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (Nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____y debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo, manifestamos que mediante el presente documento hemos convenido formar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**. El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación y celebración del contrato, dentro de la Selección Abreviada Menor cuantía No. 05 de 201, con el objeto de la "Contratar el servicio de actualización de cilindros con Agente Limpio; el suministro e instalación de dispositivos, componentes y elementos del sistema actuador y, puesta en operación de cilindros en el Subsistema de Extinción de Incendios marca FIKE en las instalaciones físicas del Archivo Central del Ministerio de Minas y Energía, localizado en la Carrera 50 Nº 26-20 - CAN de la ciudad de Bogotá, D. C". Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **SEGUNDA: DENOMINACIÓN**. El presente CONSORCIO se denominará _____. **TERCERA: DOMICILIO**. El domicilio principal del CONSORCIO será _____ (dirección, teléfono y/o número de fax) de la ciudad de _____. **CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**. Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien tendrá la representación legal del consorcio en ausencia del representante legal principal. **QUINTA: DURACIÓN**. La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato, su liquidación y dos (2) años más. En todo caso durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA: CESIÓN.** Debe

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

NTCGP 1000 SGS CO15/6224
ISO 9001 SGS CO15/6223

tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Ministerio de Minas y Energía. **SÉPTIMA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN**. De acuerdo con la ley la participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) del CONSORCIO no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del Ministerio de Minas y Energía, y serán distribuidas de la siguiente forma: _____ (Integrante) _____ (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato), y _____ (Integrante) _____ (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato). **OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES**. El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Constitución, la ley y el presente Pliego de Condiciones. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año_____.

NOMBRE
Representante Legal o persona natural del consorcio
Cédula de ciudadanía No. _____ Expedida
NIT
Dirección
Teléfono
Fax
Correo electrónico

ACEPTO:
(Firma)
NOMBRE
Representante Legal o persona natural del consorcio
Cédula de ciudadanía No. _____ Expedida
NIT
Dirección
Teléfono
Fax
Correo electrónico
ACEPTO:
(Firma)

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

ANEXO 4.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____de _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____ (Nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad o en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en_____, quien obra en su calidad de Representante Legal de la misma, por una parte, y por la otra _____ (Nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad o en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en_____, quien obra en su calidad de Representante Legal de la misma, han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**. El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta de la propuesta, adjudicación y celebración del contrato, dentro de la Selección Abreviada No. 05 de 2017 cuyo objeto consiste "Contratar el servicio de actualización de cilindros con Agente Limpio; el suministro e instalación de dispositivos, componentes y elementos del sistema actuador y, puesta en operación de cilindros en el Subsistema de Extinción de Incendios marca FIKE en las instalaciones físicas del Archivo Central del Ministerio de Minas y Energía, localizado en la Carrera 50 Nº 26-20 - CAN de la ciudad de Bogotá, D. C". Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. **SEGUNDA: DENOMINACIÓN. La UNIÓN TEMPORAL** se denominará _____ **TERCERA: DOMICILIO**. El domicilio principal de la UNIÓN TEMPORAL será _____ (dirección, teléfono y/o número de fax) de la ciudad de _____. **CUARTA: REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL**. Se designa como Representante de la presente UNION TEMPORAL al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra como Suplente del Representante de la UNION TEMPORAL al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien tendrá la representación legal de la Unión Temporal en ausencia del representante legal principal. **QUINTA: DURACIÓN**. La duración de la presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato, su liquidación y dos (2) años más. En todo caso durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA: CESIÓN**. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Ministerio de Minas y Energía. **SEPTIMA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN**. De acuerdo con la ley la participación de cada una de

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del Ministerio de Minas y Energía, y serán distribuidas de la siguiente forma: _____ (Integrante) _____ (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato), y _____ (Integrante) _____ (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato). **OCTAVA: OBLIGACIONES Y SANCIONES**. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con Ministerio de Minas y Energía. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. **NOVENA: CLÁUSULAS OPCIONALES**. El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Constitución, la ley y el presente pliego de condiciones. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año_____.

NOMBRE
Representante Legal o persona natural del consorcio
Cédula de ciudadanía No. _____ Expedida
NIT
Dirección
Teléfono
Fax
Correo electrónico

ACEPTO:

(Firma)

NOMBRE
Representante Legal o persona natural del consorcio
Cédula de ciudadanía No. _____ Expedida
NIT
Dirección
Teléfono
Fax
Correo electrónico
ACEPTO:
(Firma)

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

ANEXO 5.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

C E R T I F I C A C I O N

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, en mi calidad de _____ (Revisor Fiscal o Representante Legal), manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa_____, con NIT No. _____, ha cumplido durante los últimos seis (6) meses con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, así como obligaciones parafiscales en relación con sus empleados, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y a la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos Abierto No. 06 de 2017, se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

(Firma) del Representante Legal o Revisor Fiscal

(Fecha)

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

ANEXO 6.
FORMATO DE HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE

Favor visitar página web www.dafp.gov.co para el diligenciamiento de esta hoja de vida.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224
CO15/6223

ANEXO 7
DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

Señores
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA YFINANCIERA
Calle 43 No. 57 – 31 Tercer Piso - C.A.N.
Ciudad

REF: Compromiso de Lavado de Activos No. 05 de 2017

El suscrito _____, con C.C. No _____legalmente autorizado para actuar en nombre de , Nit _____, habiendo examinado cuidadosamente el Pliego de Condiciones y sus Adendas números _____, y recibidas las aclaraciones solicitadas, respecto de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 05 de 2017, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE CILINDROS CON AGENTE LIMPIO; EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS, COMPONENTES Y ELEMENTOS DEL SISTEMA ACTUADOR Y, PUESTA EN OPERACIÓN DE CILINDROS EN EL SUBSISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS MARCA FIKE EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, LOCALIZADO EN LA CARRERA 50 Nº 26-20 - CAN DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C."** manifiesto que:

1. Que no nos encontramos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavados de activos.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso de lavado de activos.

Dado en _____ a los___ días del mes de _____ de 2017.

Atentamente,

Nombre de la Empresa: NIT:
Nombre del representante legal:
C.C. No., Dirección, Ciudad, Teléfono, Correo electrónico, Fax
(Firma del Representante Legal)

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

ANEXO 8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA YFINANCIERA
Calle 43 No. 57 – 31 Tercer Piso - C.A.N.
Ciudad

REF: Compromiso Anticorrupción de la Selección Abreviada No. 05 de 2017

El suscrito _____, con C.C. No _____legalmente autorizado para actuar en nombre de , Nit _____, habiendo examinado cuidadosamente el Pliego de Condiciones y sus Adendas números _____, y recibidas las aclaraciones solicitadas, respecto de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 05 de 2017, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE CILINDROS CON AGENTE LIMPIO; EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS, COMPONENTES Y ELEMENTOS DEL SISTEMA ACTUADOR Y, PUESTA EN OPERACIÓN DE CILINDROS EN EL SUBSISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS MARCA FIKE EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, LOCALIZADO EN LA CARRERA 50 Nº 26-20 - CAN DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C."** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación SA-05-2017.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de Colombia Compra, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación SA-05-2017.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación SA-05-2017, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Dado en _____ a los___ días del mes de _____ de 2017.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

Atentamente,

Nombre de la Empresa: NIT:
Nombre del representante legal:
C.C. No., Dirección, Ciudad, Teléfono, Correo electrónico, Fax
(Firma del Representante Legal)

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224
CO15/6223

ANEXO 9.

FORMULARIO SIIF

Se publica como documento adicional en la plataforma del Secop II

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224
CO15/6223

ANEXO 12.
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción	
Contratar el servicio de actualización de cilindros con Agente Limpio; el suministro e instalación de dispositivos, componentes y elementos del sistema actuador y, puesta en operación de cilindros en el Subsistema de Extinción de Incendios marca FIKE en las instalaciones físicas del Archivo Central del Ministerio de Minas y Energía, localizado en la Carrera 50 Nº 26-20 - CAN de la ciudad de Bogotá, D. C.	
SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	

(*) Debe ajustarse al peso. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

NOTAS:

- El precio a ofertar debe incluir todo lo solicitado en el presente documento. Adicionalmente, debe tener en
- Se debe indicar en el presente Anexo la tarifa del IVA utilizado. La tarifa del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
- El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en la carta de presentación.
- El valor total de la propuesta, no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.
- Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en este Anexo y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo señalado en este Anexo.

Nombre del Representante Legal_____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del Representante Legal)

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

ANEXO 15.
FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Fecha:

Señores
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá, D.C.

Referencia: Selección Abreviada Menor Cuantía No. 05 de 2017.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que para el proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No. 05 de 2017, requeridos por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en la Calle 43 No. 57-31 – CAN, Bogotá D.C., se realizara con: (Marcar con x)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Bienes y servicios profesionales o técnicos de origen nacional	
Bienes extranjeros y los servicios profesionales o técnicos nacionales o viceversa.	

Reconocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Nombre del Representante Legal o Revisor Fiscal:
C. C. No. de
(Firma del Representante Legal o Revisor Fiscal)

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

ANEXO 14.

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GGC N° XXXXX DE 2016 CELEBRADO Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** en su calidad XXXXXXXXXXXXXXX conforme a la Resolución No. XXXXXXX del XXXX de XXXXXXXX de 2015; debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por la Resolución No. 4 0285 del 27 de febrero de 2015, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** por una parte, y por la otra XXXXX, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número XXXXX de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la XXXXXX, identificado con NIT No. XXXXXX quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones:

Que mediante Resolución No. XXXX del XXXX de XXXX de XXXX se ordenó la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXX de 2017 y la publicación del pliego definitivo de condiciones.
2. Que el día XX de XXX de 2017 se cerró el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXXX de 2017.
3. Que para el presente concurso se presentaron las siguientes empresas: XXXXX
4. Que el día XXX de XXXX de XXX, mediante Resolución No. XXXX se adjudicó el contrato a la empresa XXXXX.
5. Que para el presente proceso existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXX, con cargo al rubro presupuestal XXXXXXXX, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Contratar el servicio de actualización de cilindros con Agente Limpio; el suministro e instalación de dispositivos, componentes y elementos del sistema actuador y, puesta en operación de cilindros en el Subsistema de Extinción de Incendios marca FIKE en las instalaciones físicas del Archivo Central del Ministerio de Minas y Energía, localizado en la Carrera 50 Nº 26-20 - CAN de la ciudad de Bogotá, D. C

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto de la presente contratación implica que el contratista deberá realizar el servicio de suministro e instalación de los dispositivos y elementos marca FIKE para la actualización de los Bancos de Cilindros del Subsistema de Extinción de Incendios del Repositorio No. 4, Repositorio No. 5, Repositorio No. 6 y Repositorio C de las instalaciones físicas del Archivo Central del Ministerio de Minas y Energía, así como la puesta en operación de los mismos de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Numeral 4

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

"Requerimientos para la Actualización de cilindros" del Anexo Técnico que hace parte de este estudio.

Lo anterior conforme al Formato de Características Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Ministerio de Minas y Energía a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones Generales:

12. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su responsabilidad, conforme a la oferta.
13. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la oportuna legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
15. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en las Leyes 828 de 2003, 1562 de 2012; en el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
16. Asumir los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato.
17. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
18. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Ministerio y sólo podrá ser divulgada expreso requerimiento de autoridad competente en ejercicio de sus funciones; así como no utilizar documentos y/o información suministrada por el Ministerio para fines distintos a los del objeto contractual.
19. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley.
20. Obrar con buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
21. Constituir las garantías requeridas por el Ministerio y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato, así como realizar las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
22. Las inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquéllas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas:

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

6. Cumplir con el objeto contractual y las condiciones señaladas en la propuesta para la debida ejecución y desarrollo del contrato.
7. Realizar las actividades necesarias para el oportuno cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, en las condiciones de calidad y economía necesarias, para que los trabajos sean ejecutados dentro de los plazos y costos contractuales, dando cumplimiento a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico, de personal y demás condiciones contractuales.
8. Suministrar los insumos, componentes y repuestos de primera calidad, nuevos y originales, así como cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.
9. Garantizar que las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual, sean realizadas por personal técnico y profesional idóneo para la ejecución de las mismas.
10. Las demás que se deriven en razón inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: El Ministerio se obliga con el contratista a:

1. Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y montos que se pacten, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
1. Entregar al contratista la información y los documentos que dependan de la Entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Expedir la certificación de recibido a satisfacción para el pago al Contratista, previa verificación del cumplimiento de las correspondientes obligaciones debidamente acreditado por el supervisor del Ministerio.
4. Hacer los requerimientos al Contratista cuando sea necesario.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y el interventor las Actas que se requieran en desarrollo del contrato.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de XXXXXXX M/CTE, incluido IVA, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxx del xxxxxx, con cargo al rubro presupuestal XXX. Expedido por la Coordinadora de Presupuesto del Ministerio y previsto en el Plan de Adquisiciones.

CLÀUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El Ministerio pagará el valor del contrato, en dos pagos así:

El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato, previo recibido a satisfacción del servicio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

1. Factura, discriminando en forma detallada los conceptos por valor de los bienes y/o servicios efectivamente suministrados y prestados al Ministerio de Minas y Energía.
2. Informe de actividades y/o entrega de productos.
3. Formato Informe Periódico de Supervisión para control de pagos,
4. Formato de recibo a satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el supervisor.
5. Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o aceptación de oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF.

CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **de dos (2) meses**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La labor será desarrollada en La labor se desarrollará en la ciudad de Bogotá, D.C.
CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos o a quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4º y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.
5. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA. GARANTÍAS: EL CONSULTOR deberá constituir las siguientes garantías, bajo cualquiera de las modalidades previstas en el Decreto 1082 de 2015:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y TREINTA (30) meses más, contados a partir de la suscripción de contrato.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y DOCE (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más contados a partir de suscripción del contrato.
Calidad y Correcto Funcionamiento de Bienes y Equipos.	30% del valor del contrato	Dos (2) años contados a partir de la recepción a satisfacción por el MME.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía con sus respectivos anexos, deberá constituirse en pesos colombianos y presentarse a xxxxxxxxx del Ministerio para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de ampliación, reajuste del valor o prórroga del Contrato EL CONSULTOR deberá ampliar proporcionalmente la garantía. El pago de la prima correrá por cuenta de EL CONSULTOR, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el CONTRATISTA actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre el Ministerio de Minas y Energía y el CONTRATISTA ni sus subcontratistas ningún vínculo diferente al de este, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicios de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS. En caso de presentarse mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, el MINISTERIO, mediante resolución motivada, le impondrá a éste multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, las cuales sumadas no podrán superar el veinte por ciento (20%) del valor del mismo. Estas multas tendrán carácter de conminatorias, y para su aplicación se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez concluido dicho procedimiento, se autoriza al Ministerio a descontar el valor de las mismas de los saldos pendientes por pagar al CONSULTOR o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. En el evento de presentarse incumplimiento parcial o definitivo de alguna o todas las obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, el MINISTERIO, mediante resolución motivada, podrá declarar unilateralmente tal incumplimiento e imponer al CONSULTOR una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin que el pago de la pena extinga el cumplimiento de la obligación principal. La cláusula penal pecuniaria tendrá carácter resarcitorio, y para su aplicación se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez concluido se autoriza al Ministerio para descontar el valor de la cláusula penal de los saldos pendientes por pagar al CONTRATISTA o hacerla efectiva con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El CONSULTOR deberá reajustar el valor de la garantía única de acuerdo con la disminución de la cobertura. El CONSULTOR renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de declarar la constitución en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que surjan en razón de la ejecución, desarrollo y liquidación, del presente contrato, serán dirimidas, en primer lugar, por arreglo directo entre las partes. Para tal efecto, al surgir tales diferencias las

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

partes deberán acudir al empleo de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El presente Contrato no podrá ser cedido a título alguno por EL CONSULTOR, sin consentimiento previo y escrito de EL MINISTERIO de conformidad con lo dispuesto en artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GASTOS DEL CONTRATO: Serán por cuenta de EL CONSULTOR: El valor de la prima de la garantía ofrecida. **PARÁGRAFO:** En caso de que haya necesidad de prorrogar, modificar o suspender el Contrato, EL CONSULTOR sufragará por su cuenta todos los gastos que impliquen las mismas.

CLÀUSULA DÉCIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO: Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. El Pliego de Condiciones y sus Adendas. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxxxxxxxxx.4. La Garantía. 5. Oferta y sus anexos. 6. Resolución de Adjudicación

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONSULTOR afirma bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley y en particular en las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONSULTOR se obliga a mantener indemne a EL MINISTERIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes., de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominará como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. El contratista dentro del libre ejercicio de la autonomía de la voluntad se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en éste contrato a lo siguiente: **a**. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del siguiente contrato. **b.** No comunicar, no divulgar, no aportar o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este contrato. **c.** Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquéllas personas previamente avaladas por el contratante, con exclusividad para los propósitos y actividades relativas a éste contrato. **d.** Expresamente se obliga el contratista dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula y de las instrucciones impartida por el contratante en ejercicio de su labor de supervisión del contrato.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

NTCGP 1000 SGS CO15/6224
ISO 9001 SGS CO15/6223

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales de autor sobre (obra, modelo de utilidad, invención, etc.) que realice el contratista en virtud del presente Contrato de Consultoría, corresponden en su totalidad al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, de conformidad con los artículos 20 de la Ley 23 de 1982 y 10 de la Decisión Andina 351. El contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 183 de la Ley 23 de 1982.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO: El presente Contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y demás normas reglamentarias, las comerciales y civiles pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo del presente Contrato, las partes acuerdan la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se efectuará dentro del término establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: Para el perfeccionamiento del contrato se requiere las firmas de las partes. Para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte del Ministerio de Minas y Energía. La publicación en el SECOP se realizará conforme lo dispone el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

EL MINISTERIO

XXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATISTA

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Nota: Esta minuta de contrato puede tener modificaciones

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223